ncfo**z**ora a Se suscribe en sets ciudad 🔎 la libreria de Miñon 1 5 mai mes llevado à casa de Señores auscritores , y 3 Suera franco de porte.

Mid. 25 532 1 4 15



Los articulos comunicados y los anuncios &c; se dirigirán à la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ncia de leon.

ARTICULO DE OFICIO.

C-mandancia General de la provincia de Leun,

Núm. 204.

Bando.

EL CAPITAN CENERAL DE

Lastilla la Vieja D. Manuel de Latre, Laballero gran Cruz de la Reul y distinquida Orden de Carlos 3.º de la Nacional de S. Fernando y de 4.ª clase de La misma, de la de S. Hermenegildo y condecorado con otras de distincion por acciones de Guerra, Teniente General de los Ejércias Nacionales é Inspector de cuerpos fiencos &c. &c.

Alabiendo sabido que el rebelde Balmase a circula órdenes á las justicias ilamando al servicio de las filas enemigas á los in viduos que por consecuencia del convectio de Vergara se hallan pacificos en sus catas, y para que estos puedan ponerse á cifierto de sus amenazas, les prevengo:

🖟 🗖 🙎 Que en el caso de aproximarse la facion á los pueblos donde existan serán admittidos en los puntos fortificados mas inmeliatos y socorridos con la competente taeon hasta que puedan volver á sus hogrees con seguridad.

A. En uso de las facultades que como Cimitan General del distrito me correspondes ordeno y mando: que los que de aque-(laclase sean aprendidos unidos á los facciosos (lo que naturalmente no la de tardar mucho) serán pasados por las armas instantancamente y sin otra fornalidad ni averiguacion que la indentidad de la persona en virtud de orden del Canandante General de la provincia respectiva en donde se verifique su aprension.

En su consequencia he dispuesto que se publique por medio de los Boletines oficiales para que ninguno de los comprendidos pueda alegar ignorancia con especial eneargo de que las justicias y Ayuntamientos de los pueblos cuiden de dar públicidad al presente Bando, tan luego como le reciban, y que esté espuesto al publico en todos los parages de costumbre durante ocho dias. Valladolid 8 de Junio de 1840.-Manuel de Latre.-Manuel Diez Taravilla, Secretario.

Lo que se inserta en el espresado periódico de esta provincia para dos fines gue manifiesta S. E. Leon 13 de Junio de 1840.=Ventura.

Insértese=Herrero.

Alcaldia 1º. interina Constitucional de Leon.

Núm. 205,

Habiéndoseme dirigido con la competente aprobacion de la Diputacion Provincial el presupuesto de gastos del juzgado de primera instancia del partido de esta capital conducente al corriente and para que dé por mi parte cumplimiento al action. lo 2.º de la circular de 8 de mayode 4857,

inserta en el Boletin oficial núm. 54 del mismo, lo aviso por este conducto á todos los Ayuntamientos constitucionales del parfido para que inmediatamente procedan a nombrar los dos individuos de su seno siendo nuo de ellos Procurador Síndico precisamente, y que los electos sin faita alguna concurran á esta Capital y Salas consistoriales del Ayuntamiento, á las doce de

la mañana del Domingo 28 del corriente mes para que pueda tener efecto la Junta de partido y en ella el repartimiento de la cantidad aprobada para las atenciones judiciales y el acuerdo sobre un oficio de la Diputación Provincial, Leon 14 de Junio de 1840.=Manuel Lorenzana,

Insértese.=Herrero.

Núm. 206.

Jutendencia de la Provincia de

AMUNCIO.

En el dia 27 de Julio prócsimo y a la hora de once á doce de su mañana se rematarán en las Salas de Ayuntamiento de esta ciudad las fincas Nacionales que á continuacion se expresan.

VALOR EN RENTA.

Manteca CAPITAL cocida.

TRICO. CENTENO. CEBADA.

Clase de fincas.

Rs. en. a. lib. F. C. C. F. C. C.

Dos quiñones compuestos de una huerta y \$6 pedazos de tierra en Huerga de Garavalles que pertenecieron al convento de monjas de Sta, Clara de Astorga de cabida de 56 fanegas y einco celemines: producen de renta anual 21 fanegas de trigo y se han ca-pitalizado en 1638o ra, que es la cantidad en que se secan á subasta. No tienen carga.

Cuatro id. de 33 porciones de tierra y prado en Robledo, Cospedal, Genestosa y Torre de Bartio que pertenecieron al convento de Dominicos de Cornellana de cabida de , 45 fanegas y 9 carros de yerba. Producen en renta 510 rs. y 2 arrobas y una libra de manteca cocida que se ha capitalizado en 16860 rs. que es la cantidad que servirà de tipo para el remate por esceder de la tesacion. No tienen carga,

Tres id. de 34 tierres trigales y cente-nales de cabida de 42 fanegas en S. Pedro de Bercianus que pertenccieron al convento de monjas de san Norberto de Viloria. Se hallan arrendados en 6 fanegas de centeno ca-da año y capitalizadas en 3600 rs. que es la cantidad en que se sacan à remate. No tienen carga.

Uno id. de 10 tierras centenales y 9 trigales de cabida de 45 fanegas y a celemines en Joarilla, que perteneció al convento de monjas Bernardas de Gradefes, se halla arrendado en union con el que sigue en 18 fanegas de trigo é igual cantidad de cebada cada año y habiendose prorateado esta renta entre lus a quinques en proporcion con el importe de la tasacion de cada une corresponde a esta la de 9 fanegas a celemines y Section 58 Co.

36aa.

1 (c. 7 (S

irillos de trigo y lo mismo de cebeda se la capitalizado en 11942 rs., cuva id. servinà de tipo para el remate. No 1 Tga.

Disco id. de 11 tierras trigales, 5 centes 3 prados de cabida de 33 fanegas y 12. nines que perteneció si mismo conto ue el anterior y se halla situado en al término: le corresponde por el referiprorateo la renta anual de 8 fanegas 9 im les y a cuartillos de trigo y lo mismo conda que se ha capitalizado en 11398 cura cantidad servirá de tipo para la suno por ser mayor que la de la tasacion.

Ners. Los dos quiñones que anteceden rematan separados porque la Comision pricultura lo juzga asi conveniente.

Una tierra trigal al Vago de la Poblaura de abajo de cabida de 10 fanegas y 8
ele, nines en Palacios de la Valdoerna que
sel meció al monasterio de Benedictinos de
i. Pedro de Montes: produce en union con
os quiñones que à continuacion se expresan
la enta anual de 82 fanegas de centeno y
10 ss. en dinero y habiéndose proratesdo
es s cansidades entre las cinco porciones
que ha formado la Comision de Agricultura
en proporcion con el importe de la tasacion
de la da una corresponde à esta 18 rs. y 14
fregas y 7 celemines de centeno y se ha capual ando en 9097 rs. No tiene carga.

Un prado de cabida de lo fanegas, que l'eteneció al mismo convento que la finca terior y se halla situado en igual término; le corresponde por el referido prorateo la anta anual de 13 is. y 11 fanegas y 8 lemines de centeno que se ha capitalizado no 6942 rs. y 16 maravedis cuya cantidad pervira de tipo para el remate. No tiene carga.

Una tierra en la Pobladura de arriba del nismo convento en dicho término, su cabida no fanegas y 8 celemines; la corresponde de renta anual 19 rs. y 16 fanegas y 3 celemines de centeno y se ha capitalizado en no294 rs. que es la cantidad en que se saca remate. No tiene carga.

Un quiñon de so tierras trigales y centenales de id. en id. de cahida 20 fanegas y 10 celemines: le corresponde de renta 24 rs. y 18 fanegas y 2 celemines de centeno que se ha capitalizado en 12149 rs. y 10 mrs. cuva cantidad servirá de tipo para el remate. No tiene carga.

Otro de 4 tierras trigales y centennles que tambien poseia el convento de san Pedro de Montes en la villa de Palacios de la Valduerna, de cabida y fanegas y to celemite, les le corresponde segun el promiteo referido la renta anual de 26 rs. y 21 fanegas y 4 celemines de centeno y se ha capitalizado en 13717 rs. que es la cantidad en que se saca à subasta. No tione carga.

En el mismo dia 21 de Julio prócsimo se rematarán las fincas nacionales que á continuación se expresan, debien-

71942 11398, 9097. 10294 42149. T 13717do celebrarse un remate en la Sala de Ayuntamiento de esta capital y otro en las Casas Consistoriales de la Certespor estar asi prevenido respecto de las fincas cuyo capital esceda de 20.000 rs.

Veinte y seis quiñones que comprenden 259 tierras situadas en el pueblo de san Pedro de las Dueñas de cabida de 2301/, fanegas que pertenecieron al convento de monjas Bernardas de Carrizo: no tiene carga. Producen de renta anual 9 fanegas y 4 celemines de crigo y 39 fanegas y 4 celemines de centeño y se han capitalizado segun las beses establecidas en las Reales ordenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 30879 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta.

30879.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados en el dia y hora que se citan. Leon 14 de Junio de 1840.=Juan Rodriguez Rodillo,=Insertese.-Herrero.

Num. 207.

Comision principal de Rentas y Arbitris de Amortizacion de la Provincia de Leon.

Arriendo de los cros correspondientes à las Temporali ades de la Mitra de este Obispado.

Está señalado por el Sr. Intendente de la Provincia, el dia 28 del corriente para proceder en remate público al arrendamiento de los foros que en granos y mes, pertenecen á las Temporalidades de la Mitra de esta Diocesis por frutos del año corriente. Las personas que quieran tomar parte en dichos arriendos podràn concurrir á estas oficinas á la hora de las once del dia señalado en dende bajo las condiciones arregladas por la Contaduría tendrá efecto la subasta en el postor mas ventajoso. Leon 13 de Junio de 1840.=Ignacio Bayon Lucu-

Provincia de Leon.

Contaduria de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Año de 1840.

Relacion de los foros y censos procedentes del secuestro de las Temporalidades de la Mitra de este Obispado que deben sacarse à pública subasta y remate por frutos del presente año ante el Señor Intendente de la Provincia, con asistencia del Consisionado Principal y Contador de los Arbitrios de Amortización, y á testimonio del Escribano de la Subdelegación de Remas, los cuales con espresión de los pueblos en que se perciben y cantidades que servirán de tipo para la admision de posturas, son los siguientes. 🔼

Tipo ó base para la admision de posturas.

	Reales	
Los que se perciben del Concejo de - este pueblo y de otros particulares		

Foros de Modino y Pesquera. Los que pagan los Concejos de estos pueblos...,.....

Foros de Rueda. Los foros de granos mís, y gallinas que se adeudan en los pueblos de este partido.

Foros de Boñar y Begamian. Los que se adeudan en dichompueblos y demas comprendidos en e tido por lo respectivo à frutos da año de 1859 que han quedado sin cobrarse, y el

2000

San Cosme con su Honor. Los cuartos y quintos y uno de diez que adeudan por foro sobre las tierras radicantes en términos de Villanueva del Arbol, los Villaverdes y Castrillo, de los

frutos con que se hallen sembrados. . . . Leon y Junio 10 de 1840. — Antonino María Valgema. == Es copia á la letra de la que obra en el es pediente ⇒Ignacio Bayon Luengo.—Insértese Herrero.

ANUNCIO.

Pabiéndose perdido el 12 del corriente dos perras de caza propias, da D. Antonino Maria Valgoma de esta ciudad, la una grande de color blanco con algunas manchas grandes de color de chocolate y la cabeza del mismo color con una pinta blanca en la frente y la otra de cria del mismo color con sola la diferencia que tiene menos pintas o manchas; se ofrece al que las haya hallado una buena gratificacion y pagarle todos los gastos que se le originen, si las presenta à su dueño y al que supiere donde se halian si da parte al dicho D. Antonino se le da ra una buena gratificacion.

IMPRENTA DE LOPETIDI.